



CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTRACURRICULARES PARA APOYAR EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DEL SERVICIO UNIVERSITARIO DE ATENCIÓN A LA SALUD (SUAS-UBU) EN EL CURSO 2026/2027

BASES

1.- OBJETIVOS EDUCATIVOS

- Flexibilidad y adaptabilidad. Capacidad de adaptación a los cambios tecnológicos.
- Habilidad para resolver problemas.
- Pensamiento y trabajo independiente.
- Exactitud, atención al detalle, iniciativa.
- Creatividad e innovación.
- Aceptación y corrección de los errores.
- Sociabilidad y modos adecuados de conducta.
- Voluntad de flexibilidad y adaptabilidad.
- Actitud positiva hacia el trabajo.
- Voluntad de ayudas y cooperar. Capacidad de trabajar en equipo.

2.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La persona que realice estas prácticas ofrecerá apoyo en la gestión administrativa de la secretaria del Servicio Universitario de Atención a la Salud.

En concreto en las siguientes actividades:

- Atención y gestión de la cita previa, actualización y mantenimiento de la web y funciones administrativas del Servicio Universitario de Atención a la Salud (SUAS-UBU)
- Realización, con supervisión de los responsables de un primer cribado y/o derivación de las solicitudes recibidas al programa del SUAS que se considere más adecuado al caso o derivación externa.
- Gestión del teléfono y email del SUAS, atención y recogida de solicitudes presenciales, registro informático de las fichas de los solicitantes, dentro del programa de Atención Psicológica
- Ejecución de tareas específicas en función de las necesidades que vayan surgiendo en relación a los programas: Control de la Ansiedad ante los exámenes y Autocontrol en el Estudio y otros.
- Elaboración de memorias, informes, estadísticas y otros que se requieran sobre las actuaciones llevadas a cabo desde el SUAS
- Colaboración en la creación de la estructura y contenido de una base de datos que recoja los historiales codificados y en la formalización de un manual y protocolo de utilización de dicha base de datos.
- Apoyo en la difusión, entre población universitaria, de información sobre el servicio.
- Asistencia en el diseño y desarrollo de cursos o jornadas de interés.
- Participación en la creación y mantenimiento de redes sociales.
- Contribución en la evaluación del índice de satisfacción del servicio prestado.
- Y otras que puedan surgir en el transcurso del desarrollo de las prácticas.

3.- SOLICITANTES

Estudiantes matriculados en la Universidad de Burgos en el curso 2026/2027 en algún Grado o Máster de las Facultades de Educación, Ciencias de la Salud y Ciencias Económicas y Empresariales o Escuela Politécnica Superior, que hayan superado al menos 120 créditos de dicha titulación.



Ningún solicitante, salvo casos excepcionales, podrá ser nombrado para desarrollar las prácticas si ya lo hubiese sido por periodo igual o superior a veinticuatro meses, en las mismas prácticas o como becario de la misma o de becas diferentes. Del mismo modo, si quien resultare propuesto como adjudicatario de las prácticas ya hubiese disfrutado de algún periodo con prácticas extracurriculares o como becario, el nombramiento por la presente convocatoria se efectuará por aquel periodo que sumado a los ya disfrutados no exceda del total de 24 meses. Asimismo, no podrá ser nombrado conforme a esta convocatoria aquel que se encuentre disfrutando de otras prácticas o como becario convocadas con la finalidad a que se refiere la base segunda.

4.- DURACIÓN, DEDICACIÓN Y CUANTÍA

- El periodo de colaboración será de 6 meses. Se podrá prorrogar por un máximo de 4 meses más.
- La dedicación será como máximo de 15 horas semanales.
- Las prácticas conllevarán una bolsa de ayuda de 300,00 euros mensuales. La bolsa de ayuda está sujeta al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y dentro del ámbito de Seguridad Social de acuerdo con el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre.
- El gasto de esta convocatoria 2.300 euros, (de los cuales 1.400 del presupuesto de 2026 y 900 del presupuesto de 2027) se cargará a la siguiente aplicación presupuestaria: **117-332AF-482.00**.

La concesión y disfrute de las prácticas no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Burgos, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Cumplimentar el formulario accesible a través del enlace [solicitud](#) y presentarlo junto con la documentación exigida por cualquiera de los siguientes medios:

1. Preferentemente a la sede electrónica de la Universidad de Burgos, <https://sede.ubu.es/catalogo/PRACTI> . Para poder tramitarlo por esta vía deberá estar en posesión de certificado digital, o DNI electrónico y tener instalado autofirma. Si no posee certificado digital o desea realizar mediante firma con doble factor de autenticación, puede consultarlo en la página web.
2. En el registro general (Edificio de Administración y Servicios, C/ Don Juan de Austria, 1) o en los registros auxiliares de la Universidad de Burgos (Secretarías Administrativas de los Centros) debiendo personarse el estudiante que solicita la beca presencialmente y acreditándose con su documento nacional de identidad.
La Universidad de Burgos permanecerá cerrada del 1 al 18 de agosto de 2024.
3. Por cualquier otro de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el mismo día de publicación de esta resolución en el Tablón Electrónico Oficial hasta el **día 7 de septiembre de 2026**.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la selección de los estudiantes el régimen de concesión será de concurrencia competitiva. Se valorarán los siguientes aspectos:

- Expediente académico.
- Sensibilidad y experiencia en la atención a personas con algún tipo de dificultad.



- Resolución de problemas, tomas de decisiones.
- Conocimientos informáticos y tecnológicos: Access, Excel, programas estadísticos, bases de datos, etc.
- Otros méritos.

Si la Comisión considerase necesario, se realizará una entrevista personal y/o prueba con los seleccionados. El lugar, fecha y hora de celebración será comunicado oportunamente en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos.

7.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae
- Fotocopia del D.N.I.

Los méritos alegados en el currículum, deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de solicitud. En caso contrario, podrán no ser tenidos en cuenta por la Comisión de Selección.

La experiencia laboral se justificará con la vida laboral o certificado en el que conste que se ha cumplido el contrato de trabajo.

8.- PERMISIVIDAD PARA COMPATIBILIZAR PRÁCTICAS Y TRABAJO POR CUENTA AJENA

La concesión y disfrute de las prácticas no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Burgos, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma.

El disfrute de estas prácticas podrá compatibilizarse con cualquier trabajo o prácticas remunerados por cuenta ajena, siempre que entre ambos no supere 35 horas semanales y cuando exista compatibilidad horaria.

El modo de tramitar la compatibilidad es:

- Si los solicitantes, se encontraran trabajando por cuenta ajena, en el momento de presentar la solicitud deberán presentar fotocopia del contrato laboral y certificado detallado del contratista.
- Si la fecha de incorporación al trabajo fuese posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán presentar dicha documentación, con carácter inmediato, en la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Información y Extensión Universitaria.

La comisión de selección facultará al presidente de la Comisión para resolver las solicitudes de concesión de dicha compatibilidad.

Las personas propuestas como adjudicatarios, antes del nombramiento, si no han solicitado compatibilizar prácticas y trabajo, deberán fehacientemente acreditar su situación de desempleo mediante certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o el INEM.

El incumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores dará lugar a la pérdida de la condición de adjudicatario de las prácticas, y en su caso, reembolso de las cantidades indebidamente percibidas. Asimismo, perderá la posibilidad de volver a ser nombrado en prácticas extracurriculares de la Universidad de Burgos.



9.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El órgano instructor será la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad de Burgos, esta unidad recepcionará las solicitudes presentadas.

La Comisión de Valoración establecida en esta convocatoria emitirá un informe de valoración de las solicitudes del estudiantado que servirá de base para la elaboración de la propuesta de resolución. Dicho informe será remitido a la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante para que este redacte la propuesta de resolución.

En caso de existir un empate, en el informe de valoración, en la puntuación de varios solicitantes, se propondrá a aquel que tuviera mejor puntuación en el expediente académico. De persistir el empate, se realizaría un sorteo público para dirimirlo.

La Comisión de Valoración esta formada por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrector de Empresa, Campus y Digitalización.

Vicepresidente: Jefe de Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

Vocal: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Vocal: Directora del Servicio Universitario de Atención a la Salud

Vocal: Coordinadora del Programa de Control de la Ansiedad ante los exámenes y autocontrol en el estudio.

Vocal: Un representante de estudiantes.

Secretaria: funcionaria de la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante.

10.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será como máximo de 2 meses, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera publicado la resolución, se entenderá desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

11.- ADJUDICACIÓN

Conforme al informe elevado por la Comisión, la Unidad de información, orientación y Promoción del estudiante, elevará propuesta de resolución al Rector y se procederá a la adjudicación provisional de las prácticas. Esta resolución se hará pública en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos. Frente a esta resolución provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días contados desde el día siguiente a su publicación.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a la adjudicación definitiva de las prácticas mediante resolución del Rector. Esta resolución se hará pública en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos.

Contra la resolución de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva de adjudicación, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

12.- TUTOR ACADÉMICO Y EMPRESARIAL

El Rector de la Universidad de Burgos nombrará dos tutores: un tutor académico de la Universidad y otro empresarial.



13.- MEMORIA

El estudiante elaborará y entregará una memoria final a la conclusión de las prácticas en un periodo máximo de 15 días.

14.- SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a suspender o revocar las prácticas de aquel estudiante que, a juicio de los responsables, no realizará las tareas mínimas que le fueran asignadas o lo hiciera con notoria deficiencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que le resultara exigible.

Será causa de finalización de las prácticas la falta de matriculación en los mismos o la anulación de la matrícula.

15.- BASE NACIONAL DE DATOS DE SUBVENCIONES

La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index> según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

16.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad de Burgos, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión de la ayuda.

Burgos, a fecha de firma electrónica

El Rector

P.D. Vicerrector de Empresa, Campus y Digitalización

Resolución 15/01/2025 (B.O.C.y L 17/01/2025)

Miguel Ángel Mariscal Saldaña